

A DESPACHO: 24 de marzo de 2023.- Informando Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante señora CLARA ALICIA GUZMAN VELANDIA contestó la demanda. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
Demandante:	SANDRA GUZMAN VELANDIA
Demandados:	MONICA DEL MAR GUZMAN, GIRLEZA GUZMAN ORDÓÑEZ Y OTROS
Radicado:	2018-00710-00

Interlocutorio No. 633

Visto el informe rendido por la secretaria, y revisado el proceso de que se trata, se tiene por contestada la demanda por el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante señora CLARA ALICIA GUZMAN VELANDIA, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

TENER por contestada la demanda de la referencia, por el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante señora CLARA ALICIA GUZMAN VELANDIA Abogado GILBERTO RAMIREZ ZULUAGA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288801c275c9c485887306fa8d0b85accec3017efe4bdbe4ca996015f3a606a73**

Documento generado en 24/03/2023 03:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>